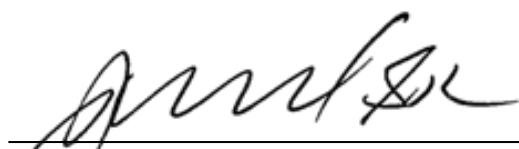
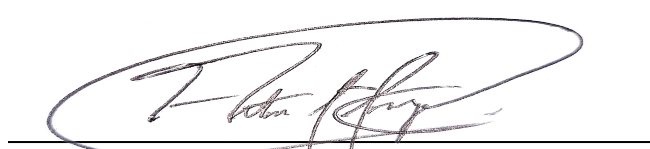


**INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO CENTRO****NIT: 801.003.926-4****ORDEN DE COMPRA No 003**

CIUDAD Y FECHA	Armenia QUINDIO. 09 Julio 2026	
CONTRATANTE	JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ	
CONTRATISTA	INVERSIONES QUIMICOS DEL EJE QDE S.A.S	
Identificación	900802002	
DIRECCION	CRR 19 39 33	
EMAIL	gerencia@quimicosdeleje.com	
TELEFONO	7313088	
La presente orden de servicios se enmarca dentro de las siguientes cláusulas:		
PRIMERA	OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición, suministro e implementación de elementos para la dotación y actualización de los botiquines de las dos sedes de la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO.
SEGUNDA	VALOR DE LA ORDEN Y PARAGRAFO	\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Pro cultura, estampillas de supervisión para adherir a las actas de recibido a satisfaccióno supervisión, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar
TERCERA	PLAZO Y FORMA DE PAGO	PLAZO: 5 días FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1,500,000.00), que EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago por valor de \$1.500.000, a la entrega de los elementos solicitados para la dotación y actualización de los botiquines, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.
CUARTA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato se cancelará por el rubro 2.3.2.02.01.003.3529901 Botiquines para emergencia. Fuente de financiación: Gratuidad, Valor: \$1,500,000.00.
QUINTA	INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.
SEXTA	INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. Ley 80 de 1993 articulo 8.
SEPTIMA	SUPERVISION DEL CONTRATO	Para ejercer la función de control y vigilancia del presente contrato, la Institución designará como supervisor al funcionario EMANUEL TORRES GRISALES
OCTAVA	DOMICILIO	Para todos los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origine este contrato, el domicilio será en la ciudad de Armenia - QUINDIO

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella el 09 Julio 2026.


JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ
RECTOR
INVERSIONES QUIMICOS DEL EJE QDE S.A.S
CONTRATISTA